



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: RRA 766/24.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha dos de enero del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/1537/2024; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

- - - A C U E R D A: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/1537/2024, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 65 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, feneció el diecinueve de febrero de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta a la resolución de fecha citada en líneas que anteceden en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, dese vista a la parte recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/1537/2024; signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del

**OGAIP**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21

INFOTEL 800 004 3247

@OGAIP_Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.
C. Adriana Reyes MartínezSecretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

Documentación relacionada con el compromiso

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

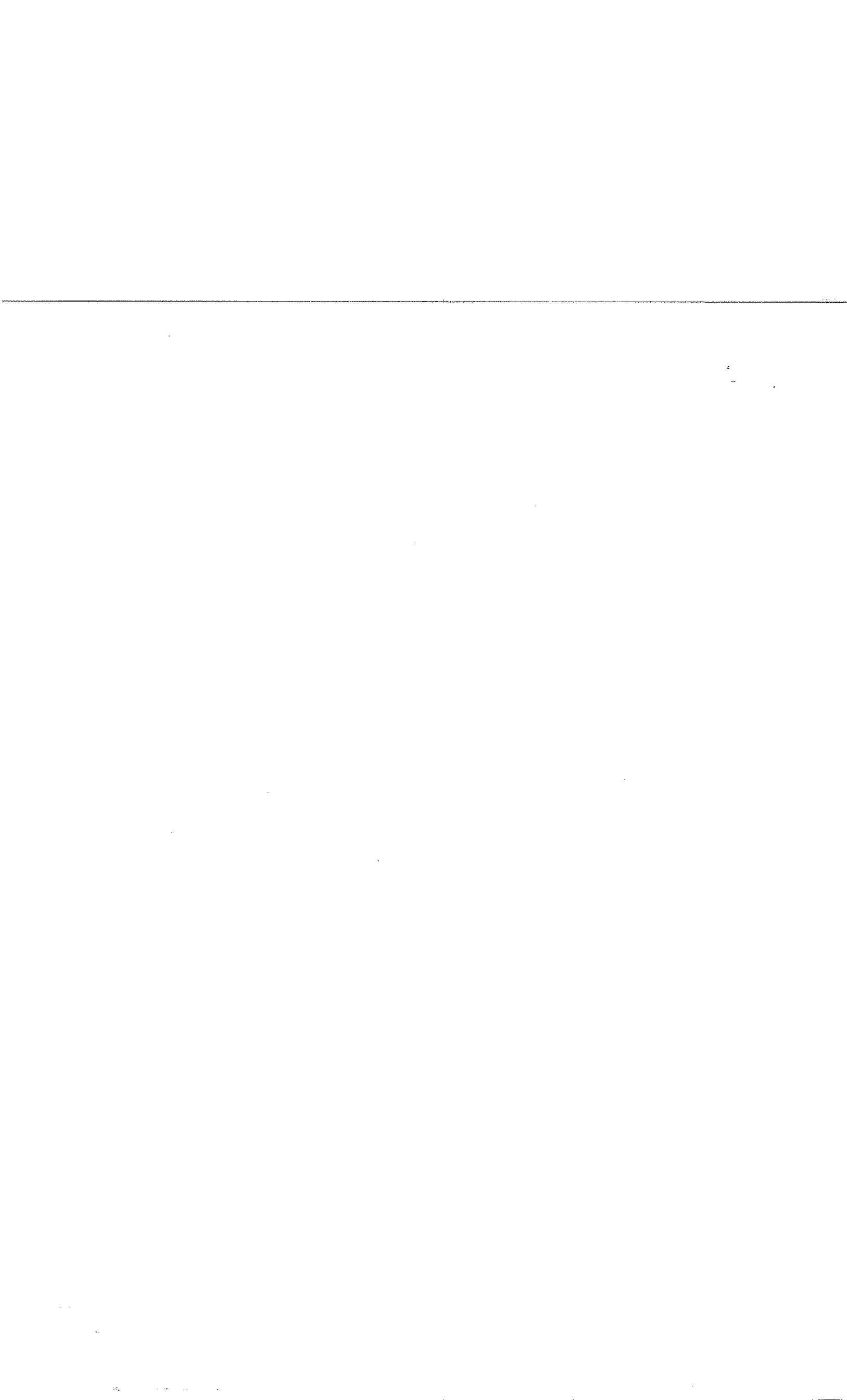
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>CUMPL RRA. 766-24.pdf</u>	CUMPLIMIENTO RRA. 766-24	7.63 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
02/01/2025 10:19		<u>CUMPL RRA. 766-24.pdf</u>	

Buscadores Temáticos~





Oaxaca de Juárez
Gobierno municipal de la Ciudadanía
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/1537/2024

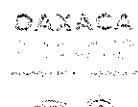
ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 766/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de diciembre de 2024.

**LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

En atención a la resolución dictada el 9 de los corrientes, notificada a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), relativa al recurso de revisión RRA. 766/24, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000266 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 9 de octubre del presente año, por este medio se da cumplimiento en los términos siguientes:

- 1.- Mediante oficios UT/1509/2024, UT/1510/2025 y UT/1511/2025 de fecha 16 del actual, esta Unidad requirió a la Regidora Irasema Aquino González, presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, C. José Manuel Vpásquez cordova, Secretario de Desarrollo Económico y la C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera del Municipio de Oaxaca de Juárez, dar cumplimiento a la resolución de referencia. (**ANEXOS 1, 2 Y 3**).
- 2.- En respuesta, a través del oficio RDEyMJ/CDEyMR/293/2024 de fecha 19 de diciembre del presente año, la Lic. Irasema Aquino González, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, y proporciona el número de Licencias denominadas de Control Especial de los ejercicios 2022 y 2023. (**ANEXO 4**).
- 3.- Por otra parte, a través del similar TM/1870/2024, la C. P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, remite el acta de búsqueda exhaustiva, relativa a la información relacionada a "cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2022 y 2023", en la que se determina que la información solicitada no fue localizada



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la Humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

En las oficinas de la Tesorería Municipal. (**ANEXO 5 Y 6**).

4.- Por último, con oficio SDE/UTE/3932/2024 recibieo el 27 del actual la LIC. Adriana Coronado Morales, Enlace de la secretaría de Desarrollo Económico, confirma la respuesta otorgada en el presnte recurso de revisión en vía de alegatos. (**ANEXO 7**).

POR LO ANTERIOR, A USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE, RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

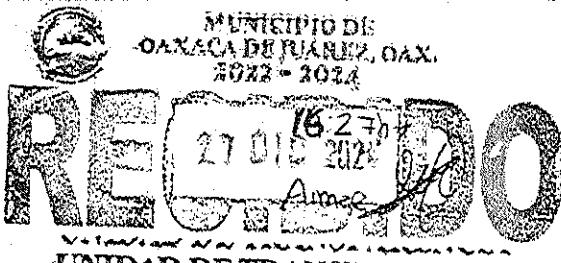
PRIMERO. - Con las documentales y anexos correspondientes, se tenga a este Sujeto Obligado dando cumplimiento en todas y cada una de sus partes a la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata y en el momento procesal oportuno, declararlo como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA".
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
LICDA. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Expediente
KMM'ert

**Unidad
de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. KEYLA MATÚS MELENDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

OFICIO NÚMERO: SDE/UTE/3932/2024
ASUNTO: Se contesta solicitud de información.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de diciembre de 2024.

En atención a su oficio relativo al recurso de revisión R.R. A. 766/2024 y visto el contenido de la resolución, procedo a contestar en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- Mediante oficio número UT/1173/2024, de fecha 11 de octubre del actual y recibido el 15 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia Municipal turnó a la Secretaría de Desarrollo Económico la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000266, en la que se solicitó lo siguiente:
“...Buen día, en ejercicio del derecho de acceso a la información, se solicita la información de cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022...”
- La Secretaría de Desarrollo Económico, a través del oficio SDE/UTE/3053/2024, de fecha 16 de octubre del 2024, dio contestación a la solicitud de transparencia, en los siguientes términos:

“...Al respecto le informo que con fundamento en los artículos 169, 170, 171 y 172 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Secretaría de Desarrollo Económico no tiene facultades y atribuciones referentes al padrón actualizado de licencias. Consecuentemente la información solicitada no es competencia de esta Secretaría...”

- Con fecha 11 de noviembre de 2024, fue notificado a la Secretaría de Desarrollo Económico el oficio UT/1379/2024, por medio del cual se informa de la presentación del recurso de revisión RRRA. 766/2024, en la cual se impugna la respuesta proporcionada.

Con base en lo anterior, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO. - Solicito se confirme la respuesta inicialmente proporcionada, que se notificó en tiempo y forma, en virtud de que se ajusta a derecho. Toda vez que **no es competencia** de la Secretaría de Desarrollo Económico, lo solicitado por el promovente respecto a *la información de cuantas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022*, razón por la cual esta Secretaría no entregó la información solicitada por el ciudadano.

Y es que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece lo siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



ARTÍCULO 133.- La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

VIII. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de Contribuyentes, en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales;

ARTÍCULO 135.- La Dirección de Ingresos ejercerá su jurisdicción dentro del territorial del Municipio, para el mejor desempeño de sus funciones contará con la Unidad de Catastro, Unidad de Recaudación y Unidad de Registro Fiscal. Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

V. Integrar y mantener actualizado el Registro de Contribuyentes y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal municipal;

En ese mismo tenor, el Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece atribuciones a la Tesorería Municipal relacionadas con su facultad de llevar el padrón fiscal municipal de establecimientos comerciales, siendo los siguientes:

Artículo 9.- Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

VI. Integrar y mantener actualizado el Padrón Fiscal Municipal en coordinación con las dependencias administrativas y fiscales;

VIII. Expedir o reexpedir la cédula de registro, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal de los establecimientos comerciales previo pago de derechos.

Artículo 65.- Tratándose de establecimientos comerciales de control especial, una vez acreditados los requisitos a que se refiere el artículo 62, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 58, incisos a), b), c) y d) del presente reglamento.

Una vez emitido el dictamen correspondiente, será turnado a la Secretaría Municipal para que por su conducto sea turnado al Cabildo para su aprobación.

La Secretaría Municipal deberá notificar a la Unidad la resolución del Cabildo para la continuación del trámite.

Cuando el dictamen resulte procedente, los titulares de los establecimientos comerciales podrán obtener, previo pago de derechos, el registro correspondiente al padrón fiscal municipal.

Del estudio concatenado de los artículos antes referenciados se puede concluir que la Tesorería Municipal tiene la atribución de llevar los padrones municipales, entre ellos el padrón de establecimientos comerciales, por lo que esta autoridad municipal es la competente para proporcionar la información referente a cuantas licencias/permisos se expedieron.



Consecuentemente la Secretaría de Desarrollo Económico **ratifica que no cuenta con atribuciones para poder entregar información relativa al padrón o similar del comercio establecido en el Municipio de Oaxaca de Juárez**, razón por la cual no entregó la información solicitada.

SEGUNDO.- Nuevamente señalo que el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución del recurso de revisión RRA. 357/24 la autoridad garante analizó las facultades de la Tesorería Municipal y de la Secretaría de Desarrollo Económico, a fin de determinar de qué autoridad municipal es competencia el padrón municipal de establecimientos comerciales.

La autoridad verificó la norma aplicable, es decir, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, determinando que la Tesorería Municipal es la encargada de expedir o reexpedir las cédulas de registros, actualización y revalidación al padrón fiscal municipal de los establecimientos comerciales, previo pago de derechos.

Por tanto, este sujeto obligado en todo momento actuó conforme el principio de certeza, legalidad, profesionalismo y objetividad y se atendió la solicitud de información pública al entregar la versión pública del inicio de operaciones al solicitante, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría.

Por lo anteriormente manifestado, solicito me tengan cumplimiento con la presentación del informe en vía de alegatos en tiempo y formar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
ENLACE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

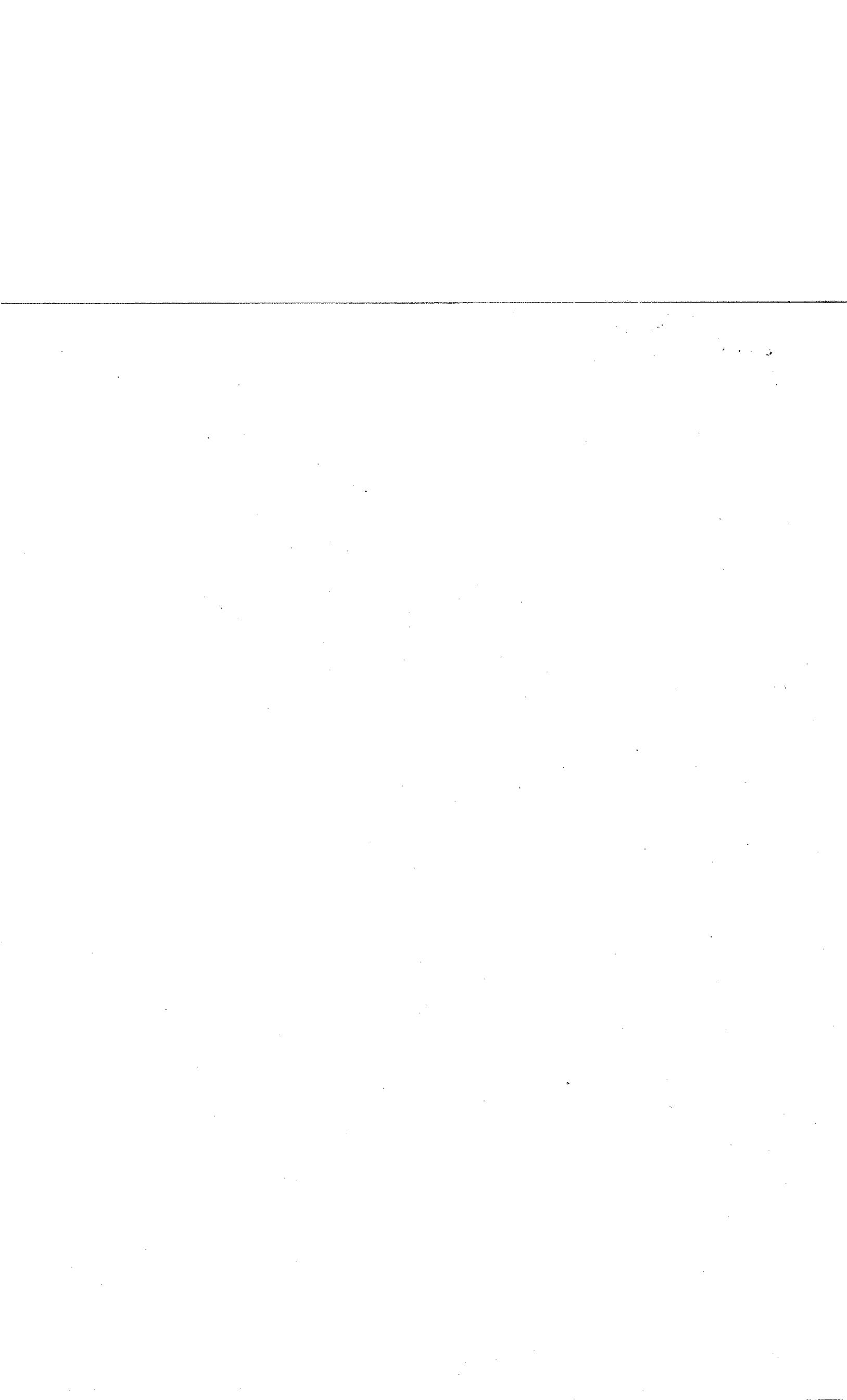


LIC. ADRIANA CORONADO MORALES
Oaxaca de Juárez
Entorno cultural de la humanidad
2022 - 2024

C.c.p. Expediente.
Minutario.

UNIDAD DE
TRÁMITES
EMPRESARIALES

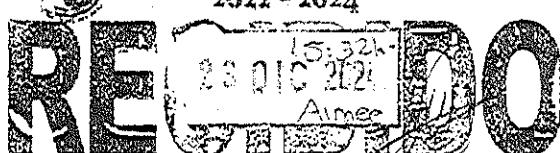
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

ANIVERSARIO DE
BICENTENARIO 2024 "Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
2022 - 2024



No. Oficio:	TM/1870/2023
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/1511/2023.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax; a 20 de diciembre de 2024.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución dictada en el **recurso de revisión R.R.A.I 766/2024**, remitida a esta Tesorería Municipal mediante oficio UT/1511/2023 de fecha 16 de diciembre de 2024, referente a la **solicitud de información pública con número de folio 201173224000266** respecto de la información relativa:

"Cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022" [sic]

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión aludido, se hace de conocimiento que esta Tesorería Municipal y las áreas que la conforman, se encuentra materialmente impedida en brindar la información requerida por el solicitante, en razón de que al haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales con que se cuenta, no se encontró registros que arrojen específicamente esos datos.

Tesorería Municipal



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"
Por esta razón, por medio del presente se remite la correspondiente acta de
búsqueda exhaustiva de información levantada por los Ciudadanos(as), C.P.C.
LETICIA DOMINGUEZ MARTINEZ con cargo de Tesorera Municipal, C.P.C.
ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA con el cargo de Directora de Ingresos
de la Tesorería Municipal, C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI con cargo de
Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal y, C.P. ODILÓN
GONZÁLEZ RUIZ con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca
de Juárez, C. DIANA LAURA RAMÍREZ ARISTA y C. ESTEFANY DELGADO LUIS
ambos en calidad de testigos, mediante la cual se realizó la búsqueda exhaustiva
de la información y a su vez se solicitó la declaratoria de inexistencia por parte del
Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto para los efectos
a los que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

C.P.C. LETICIA DOMINGUEZ MARTÍNEZ

TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín

Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez

Tesorería Municipal



“2024. Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”
ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en las oficinas de la Tesorería Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, estando presentes los Ciudadanos(as), C.P. LETICIA DOMINGUEZ MARTINEZ con cargo de Tesorera Municipal, C.P. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA con el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI con cargo de Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal, C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, C. DIANA LAURA RAMÍREZ ARISTA y C. ESTEFANY DELGADO LUIS en calidad de testigos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a: “*Cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022*” [sic]; con la finalidad de dar atención a la resolución de fecha 09 de diciembre de 2024 deducido del Recurso de Revisión R.R.A. 766/2024 remitido mediante el oficio UT/1511/2024 de 16 de diciembre de 2024, en el cual la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, solicita a la Tesorería Municipal realizar una búsqueda de la información solicitada, al respecto manifestamos lo siguiente. -----

I. BÚSQUEDA DE LA INFORMACION SOLICITADA: -----

Al respecto, con motivo del cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO), de realizar una búsqueda de la información relativa a “*Cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022*” [sic]; en este acto se procedió a realizar un análisis minucioso y exhaustivo en los archivos con que cuenta esta Tesorería Municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Morelos, número 108, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, a través de las áreas que la conforman y en la forma que sigue: encontrados reunidos específicamente en las oficinas que ocupan la planta baja del palacio municipal en cuya entrada existe una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento y cuya nomenclatura dice “Dirección de Ingresos”; la C.P. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA con el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información a “*Cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022*” [sic]; para ello dispuso de un equipo de cómputo con número de serie SMXL0572VW, número de inventario OAXM5151260014384, del cual hace mención que pertenece a esta Dirección pues es utilizado por el C. Héctor Miguel García Jiménez quien funge como personal que labora en esta

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana". dirección, y además por ser la unidad que almacena los archivos e información indispensable para el funcionamiento y la debida atención al ciudadano por parte de esta dirección, procedió abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento lo cuales en su mayoría corresponden a estados de cuenta solicitados por los contribuyentes, asimismo se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en diez recopiladores color verde los cuales se ubican en un estante fijo de color café, de los cuales se corrobora que contienen diversas solicitudes efectuadas por contribuyentes de este municipio de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, en ninguno de estos archivos físicos y digitales, abiertos y verificados, se obtuvo registro alguno que arrojara el dato específico a licencias o permisos correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información. Enseguida, procedimos a trasladarnos a un costado a las oficinas que ocupan la Unidad de Recaudación por constatarlo una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento, cuya nomenclatura dice "Unidad de Recaudación", la C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI con cargo de Jefa de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Municipal, hace uso de la voz en el sentido de manifestar que tiene bajo su resguardo un equipo de cómputo con las siguientes características serie MXX11012BR y número de inventario OAXM5150160004434, el cual es utilizado por la C. Fernanda Elizabeth Montero López quien funge como personal que labora en esta unidad, equipo que almacena los archivos e información indispensable para el funcionamiento y la debida atención a los contribuyentes por parte de esta unidad de recaudación, procedió abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento lo cuales en su mayoría corresponden a estados de cuenta, registro de contribuyentes y comprobantes de pago de diversas contribuciones municipales, sin embargo, en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato específico a licencias o permisos correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información; finalmente los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda se trasladaron a las oficinas que ocupa el departamento de contabilidad ubicada en la planta alta del palacio municipal específicamente donde aparece una placa con el logotipo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, cuya nomenclatura dice "Dirección de Egresos", y al dar acceso al mismo se aprecia una hoja que describe "Área de Contabilidad" haciendo uso de la voz el C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ con cargo de Director de Contabilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, manifestando tener bajo su resguardo un equipo de cómputo marca Lanix Modelo LX215 con número de serie 415130000000000021 perteneciente a dicha área de contabilidad, procediendo abrir cada una de las carpetas digitales, archivos Word y Excel existentes en los equipos de cómputo en comento siendo archivos que corresponden a registros de ingresos, gastos y/o erogaciones realizados por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez en diversos ejercicios fiscales por lo que realizando una revisión minuciosa y exhaustiva de dichos archivos, no se obtuvo registro alguno que arrojara el dato específico a licencias o permisos correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022, situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda de información.

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Participación ciudadana en la transparencia
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana". En tal virtud, los ciudadanos que actúan en el levantamiento de la presente acta, habiendo recorrido cada una de las áreas que conforman esta Tesorería Municipal concluyen finalmente que **NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE LA INFORMACIÓN A "Cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022" [sic]**; deduciéndose de esta manera que la misma, **ES INEXISTENTE.**

Lo anterior se hace constar en la presente acta y, consecuentemente en este apartado se solicita la declaratoria de inexistencia por parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar.

II. CIERRE DEL ACTA.

Por lo anterior, y siendo las once treinta horas del día de su inicio, se DA POR CERRADA la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal.

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
C.P.C LETICIA DOMINGUEZ MARTINEZ	TESORERA MUNICIPAL	
C.P. ASUNCIÓN VICTORIA ARAGÓN OLIVERA	DIRECTORA DE INGRESOS	
C.P. LAURA LIZETH JUÁREZ PATLANI	JEFA DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN	
C.P. ODILÓN GONZÁLEZ RUIZ	DIRECTOR DE CONTABILIDAD	

Tesorería Municipal

Morlos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
www.tesoreriapublica.oaxaca.gob.mx

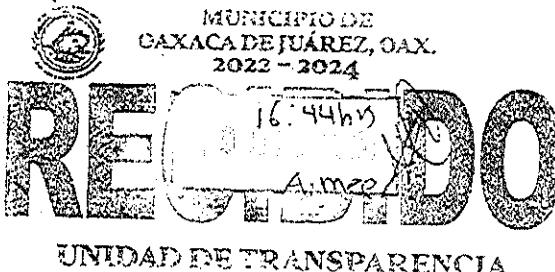


Oaxaca de Juárez
Bicentenario de la Independencia
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

C. DIANA LAURA RAMÍREZ ARISTA	TESTIGO	
C. ESTEFANY DELGADO LUIS	TESTIGO	

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OFICIO No.: RDEyMR/CDEyMR/293/2024
ASUNTO: Se responde oficio
UT/1509/2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de diciembre de 2024.

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

En observancia a lo ordenado en la resolución del recurso de revisión RRA 766/2024, por este medio doy cumplimiento a la resolución de referencia:

Después de una búsqueda en los archivos de la Comisión por este medio se MODIFICA la respuesta en atención al resolutivo SEGUNDO, remitiendo la información presentada en el informe del presente ejercicio y que se enlista a continuación:

NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	2022	2023
Licencias de Control Especial	42	68

Por último, solicito:

PRIMERO: Se me tenga por cumplido al requerimiento efectuado por la Unidad a su cargo.

SEGUNDO Por su conducto se informe al Consejo General del Organismo sobre el cumplimiento de lo ordenado en la resolución en cita.

TERCERO: Se archive como asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior, en términos de los artículos 153 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LIC. IRASEMA AQUINO GONZALEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.

C.c.p.Minutario
IAG/sab

www.municipioideoaxaca.gob.mx

f X @ #



Oaxaca de Juárez

2022 - 2024

16 DIC. 2024 Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1511/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.766/24.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 diciembre de 2024.

**C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

En atención a la notificación recibida el día de hoy, a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 9 del actual, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPo) en el recurso de revisión RRA. 766/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000266 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 9 de octubre del presente año, en la que requirieron:

Buen día, en ejercicio del derecho de acceso a la información, se solicita la información de cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que agote el procedimiento establecido en los artículos 126 de la LTAIPBGO, y realice una nueva búsqueda congruente y exhaustiva en las áreas del sujeto obligado en las que no podrá exceptuar: Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Comisión de Desarrollo Económico y*

Unidad

de Transparencia

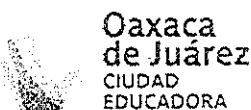
MARZO 19 DE 2024
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

16 DIC 2024

Avenida Heroico Colegio Militar, s/n 909, Colonia Reforma, Oaxaca

www.municipioideoaxacagob.mx

FIRMA



Oaxaca de Juárez
Municipio Presidente de la Integración
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Mejora Regulatoria a efecto de otorgar de que haga entrega de la información relativa a: "cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022".

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 7667/24, en los términos de la misma. (se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
LCDA. KEYLA MATUS MELENDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C.c.p.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.
Expediente:
KMM/ert

Unidad



Oaxaca de Juárez

2022 - 2026

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1510/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a
resolución dictada en el recurso de revisión
RRA.766/24.

15:00hs

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 diciembre de 2024.

LICDO. JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CORDOVA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MPIO. DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación recibida el día de hoy, a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 9 del actual, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIP) en el recurso de revisión RRA. 766/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000266 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 9 de octubre del presente año, en la que requirieron:

Buen día, en ejercicio del derecho de acceso a la información, se solicita la información de cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022.

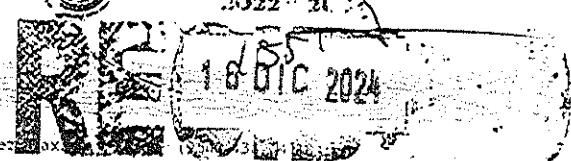
En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que agote el procedimiento establecido en los artículos 126 de la LTAIPBGO, y realice una nueva búsqueda congruente y exhaustiva en las áreas del sujeto obligado en las que no podrá exceptuar: Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria a efecto de otorgar de que haga entrega de la información relativa*

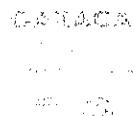
Unidad

Avenida Hernán Colegio Militar, # 909, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.

www.unidadtransparenciaoax.gob.mx

Facebook





Oaxaca de Juárez
Ciudad Educadora
2022 - 2024

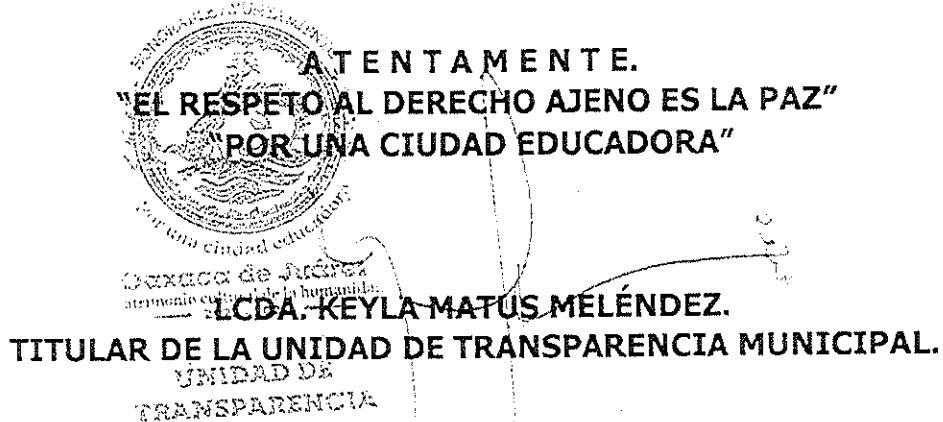
"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

a: "cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022".

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 7667/24, en los términos de la misma. (se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



C.c.p.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.
Expediente.
KMM'ert

Unidad

de Transparencia



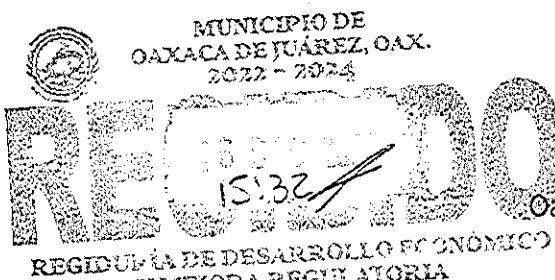
Oaxaca de Juárez
Plataforma ciudadana de la transparencia
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Área: Unidad de Transparencia
Municipal

Oficio Núm. UT/1509/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a
resolución dictada en el recurso de
revisión RRA.766/24.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 16 diciembre de 2024.

MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y MEJORA REGULATORIA

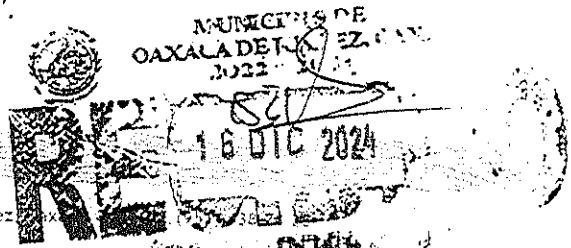
REGIDORA IRASEMA AQUINO GONZALEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
MEJORA REGULATORIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E .

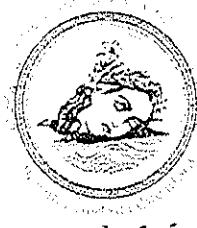
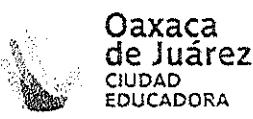
En atención a la notificación recibida el día de hoy, a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 9 del actual, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIP) en el recurso de revisión RRA. 766/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173224000266 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 9 de octubre del presente año, en la que requirieron:

Buen día, en ejercicio del derecho de acceso a la información, se solicita la información de cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelvió: *Sexto. Decisión Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de que agote el procedimiento establecido en los artículos 126 de la LTAIPBGO, y realice una nueva búsqueda congruente y exhaustiva en las áreas del sujeto obligado en las que no podrá exceptuar: Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Económico, así como la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria a efecto de otorgar de que haga entrega de la información relativa a: "cuántas licencias/permisos o la terminología correspondiente de alcohol se otorgaron en 2023 y 2022".*

Unidad
de Transparencia





Oaxaca de Juárez
Ciudad Educadora
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 7667/24, en los términos de la misma. (se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"POR UNA CIUDAD EDUCADORA"

Oaxaca de Juárez
Ciudad Educadora
Méjico
L.G.D.A. KEYLA MATÚS MELENDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

C.c.p.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento y atención.
Expediente:
KMM/ert

Unidad

de Transparencia